

GUÍA DE
RECOMENDACIONES
Y BUENAS
PRÁCTICAS
PARA EL ACCESO
ALA JUSTICIA
DE LAS PERSONAS
CON AUTISMO



GUÍA DE
RECOMENDACIONES
Y BUENAS
PRÁCTICAS
PARA EL ACCESO
ALA JUSTICIA
DE LAS PERSONAS
CON AUTISMO

GUÍA **DE**
RECOMENDACIONES
Y BUENAS
PRÁCTICAS
PARA EL ACCESO
ALA JUSTICIA
DE LAS PERSONAS
CON AUTISMO

GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON AUTISMO

1. Introducción.



La *“Guía de recomendaciones y buenas prácticas para el acceso a la justicia de las personas con autismo”*, es el resultado de un proyecto colaborativo entre la **Fundación ANIA** y la **Oficina de Derechos Humanos y Justicia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán**.

A partir de determinadas experiencias compartidas, fue posible identificar algunas prácticas institucionales que necesitan ser repensadas y transformadas para lograr un impacto positivo en el acceso a justicia de las personas con autismo y su entorno.

Se trata de una guía orientativa para operadores del Poder Judicial que tiene la intención de transmitir y sensibilizar sobre las necesidades y desafíos que encuentran las personas con autismo y sus familias cuando se acercan al sistema de justicia.

1.1 La Oficina de Derechos Humanos y Justicia.

A partir de procesos de reflexión sobre las prácticas institucionales del Poder Judicial, la Oficina de Derechos Humanos y Justicia tiene como misión:

“fortalecer la protección y el pleno goce de los Derechos Humanos en general y el acceso a justicia en particular, a fin de mejorar el vínculo entre las personas y el Poder Judicial”.

Institucionalmente, y a partir de las Reglas de Brasilia sobre acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, generamos espacios de

diálogo con los protagonistas de determinados grupos para poner en marcha proyectos focalizados que posibiliten mejoras en el servicio de justicia.

Es en este marco y puntualmente, desde las metas propuestas en el ODS 16.7:

“garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles”,

que se desarrolla este proyecto como punto de partida hacia otras acciones en materia de discapacidad y acceso a la justicia.

1.2 Fundación ANIA.

En Tucumán, como en otras provincias del NOA, no existían escuelas para los niños con autismo. Por ello, para contar con la educación que necesitan, se formó la FUNDACIÓN ANIA (Ayuda al Niño con Autismo), con el objetivo de concretar el mejor apoyo para los niños con estas condiciones.

En el año 2010, se inauguró el Centro Educativo San Martín de Porres - Tucumán y a partir de esta institución se consiguió que la Secretaría de Educación de Tucumán reconozca la escuela especial en los dos niveles (primario y secundario). Actualmente, la Fundación ANIA continúa realizando obras, ya que tiene diferentes objetivos por alcanzar: la creación de un Centro de Día y de un Hogar para adultos con autismo. Además, se están construyendo más aulas

para aumentar el cupo y las vacantes para que más niños con autismo puedan acceder a la educación.

El objetivo de ANIA es cubrir todas las necesidades de las personas con autismo, es por eso que continúa trabajando para brindar:

- Acompañamiento terapéutico.
- Formación y capacitación laboral.
- Recreación.

Por otra parte, el mayor propósito de ANIA es la difusión de todos los signos que pueden alertar sobre la posibilidad de la presencia de este trastorno en los niños, por ello siempre se realizan actividades para dar a conocer estos signos.

2. Marco normativo. Convenciones. Legislación.



Esta propuesta se apoya en un conjunto de normas de máxima jerarquía de nuestro ordenamiento jurídico, que obligan al sistema de justicia a generar los ajustes razonables necesarios para que las personas con autismo puedan ejercer plenamente sus derechos.

Entre las normas que protegen y garantizan los derechos humanos de estas personas, nos interesa destacar aquellas que reconocen el derecho de acceso a la justicia como un elemento esencial para el ejercicio de otros derechos.

En el derecho internacional, los contenidos del derecho al acceso a la justicia se fue-

ron desarrollando de la mano de la jurisprudencia de los diferentes órganos internacionales (la Corte Interamericana o los Comités de Naciones Unidas), sin que se hayan determinado - hasta el momento - la totalidad de las obligaciones que surgen de aquél.

Si bien tanto la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (en el ámbito regional) como el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (en el ámbito universal) pueden resultar aplicables en el sentido descrito, es particularmente relevante lo regulado por la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. Éste último instrumento, en su ar-

título 13, establece que los Estados Parte:

“asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares”.

Desde luego, este deber de asegurar el efectivo acceso a la justicia contempla los ajustes de procedimiento en su más variada gama.

A su vez, en virtud del **principio de accesibilidad**, también reconocido en la Convención, se deben remover las barreras existentes, lo que implica la adecuación de

“[...] la infraestructura, distribución de sus espacios, mobiliarios, instalaciones y señalizaciones estén acordes a la exigencia actual, de igual modo que la información, las comunicaciones, la tecnología y también el transporte a través del cual se llega a los recintos judiciales y policiales”;

aplicable también a

“la asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a los Juzgados y Cortes”.

Finalmente, y de manera complementaria, es importante mencionar que este documento se apoya en los parámetros que establecen las **Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad**, marco in-

eludible para este tipo de políticas institucionales.

Las Reglas de Brasilia —a las que nuestra Corte Suprema adhirió mediante Acordada Nro. 515/13— recomiendan la adopción de políticas públicas que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a la utilización de todos los servicios judiciales requeridos y disposición de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación (Regla 8).

En el plano legal, éstas Guías encuentran fundamento en las disposiciones de la Ley Nro. 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan

Trastornos del Espectro Autista (TEA). Y en el mismo sentido, el documento se sustenta en las regulaciones de la Ley Nro. 26.657 de salud mental y del Código Civil y Comercial, en lo referido al ejercicio de la capacidad jurídica en un plano de igualdad y respeto por la dignidad personal.

*El autismo
no define a la
persona, no se es
autista, se tiene
autismo.*

3. Entrevistas. Buenas prácticas y recomendaciones

Desde la Oficina de Derechos Humanos y Justicia, realizamos una serie de entrevistas semiestructuradas a miembros de la Fundación ANIA y a familiares de personas con autismo que trabajan en el Poder Judicial. A partir de estas entrevistas se identificaron algunas situaciones que deben ser revisadas, ya que tienen un impacto significativo en la interacción de estas personas con el servicio de justicia, sin profundizar en la casuística jurídica en sí.

A partir de este intercambio se tomaron ideas y propuestas para mejorar la experiencia de quienes deben transitar por nuestra institución.



FUNDAMENTOS GENERALES.

Los sistemas de justicia tenemos que adaptar nuestros procedimientos para hacerlos accesibles a todas las personas.

Un aspecto central de esa accesibilidad está relacionado con el lenguaje que utiliza la Justicia: un lenguaje técnico, jurídico y administrativo, que no es de fácil comprensión para todas las personas. En el caso de las personas con autismo, esta barrera es aún mayor ya que en general tampoco se contemplan ciertas necesidades relacionadas con el procesamiento del lenguaje y de la información que se brinda.

Pero además del contenido, también importan las formas con las que se transmiten esos mensajes. Las personas con autismo

pueden tener hipersensibilidad sensorial respecto de estímulos concretos (luz, sonido, etc.) que no se suelen tomar en cuenta.

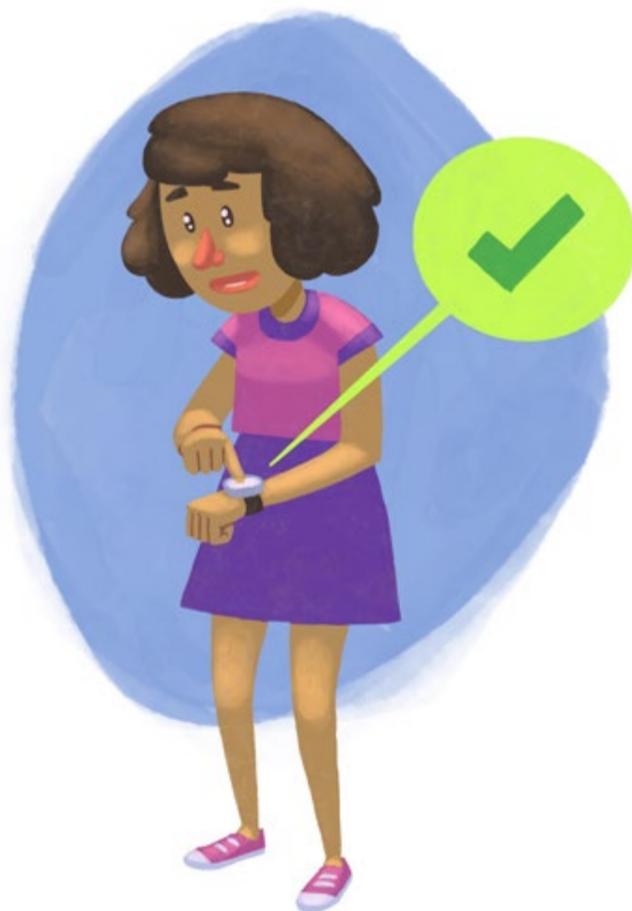
En este sentido, es importante señalar el estrés que supone prestar declaración en un entorno ajeno y desconocido como una sala de audiencias o de entrevistas.

Si no se consideran estas cuestiones básicas para la interacción, los procedimientos legales pueden resultar confusos y estresantes para las personas con autismo debido a las dificultades en la comunicación y en la interacción social, por lo que se deben brindar los apoyos necesarios que permitan erradicar las dificultades que se presentan y repensarlos.

BUENAS PRÁCTICAS.

Los siguientes aspectos generales pueden ser considerados buenas prácticas, más allá del fuero, proceso o acto procesal de que se trate:

- Se debe dar prioridad a la atención de las personas con autismo. Las esperas pueden desencadenar crisis.
- Cuando se cita a una persona con autismo, es importante respetar y cumplir con la fecha y horario acordados, sin demoras.
- Se debe desarrollar una guía visual (con pictogramas y gráficos) con los pasos que implica un trámite o acto procesal.
- Se debe usar lenguaje claro, coloquial y accesible en todas las comunicaciones. Las citas se deben redactar sin tecnicismos que refieran a esta condición como una patología.
- Es importante desarrollar módulos de formación, capacitación y sensibilización para que los operadores judiciales adquieran las habilidades necesarias para acompañar a las personas con autismo.
- Se debe generar y difundir material audiovisual explicativo entre los operadores de las distintas dependencias del Poder Judicial.



RECOMENDACIONES

La anticipación es una herramienta clave para las personas con autismo y su entorno. Por esto resulta indispensable al momento de agendar entrevistas o programar audiencias:

- Contemplar las particularidades de quienes participan y el objeto del encuentro. Es un buen ejercicio preguntarse:

¿es necesaria la presencia física en Tribunales? ¿Se podrían pensar otras alternativas?

Algunas opciones podrían ser coordinar visitas a los domicilios en los casos en los que sea necesario, utilizar plataformas digitales como Zoom o Google Meet, o bien, considerar la posibilidad de acudir a los espacios donde la persona realiza sus terapias habitualmente y hacer la entrevista en ese lugar.

- Estimar y comunicar el tiempo aproximado de duración de la entrevista o audiencia.
- Disponer de espacios adecuados, accesibles y con los recursos necesarios para la realización de las entrevistas/

audiencias (acceso a WIFI en las salas de espera) en el caso de NNyA, el uso de material didáctico, juguetes, pictogramas, sonidos relajantes y luces adecuadas que favorecen la intención del NNyA a quedarse en un lugar ameno y divertido.

- Limitar la circulación de otras personas cuando se pactan las entrevistas presenciales.
- Facilitar imágenes y pictogramas en las comunicaciones previas para que las personas con condición del espectro autista puedan anticipar y comprender con qué se encontrarán.
- Informar a la familia sobre lo que sucederá en las entrevistas presenciales puede ser útil para preparar a las personas con autismo.

Resulta particularmente importante anticipar esta información cuando la visita o medida se realiza en el domicilio de la persona. En algunos casos incluso se puede mostrar o describir el lugar donde se realizará el encuentro ya que eso permite anticipar e intercambiar información valiosa que deba tenerse en cuenta.



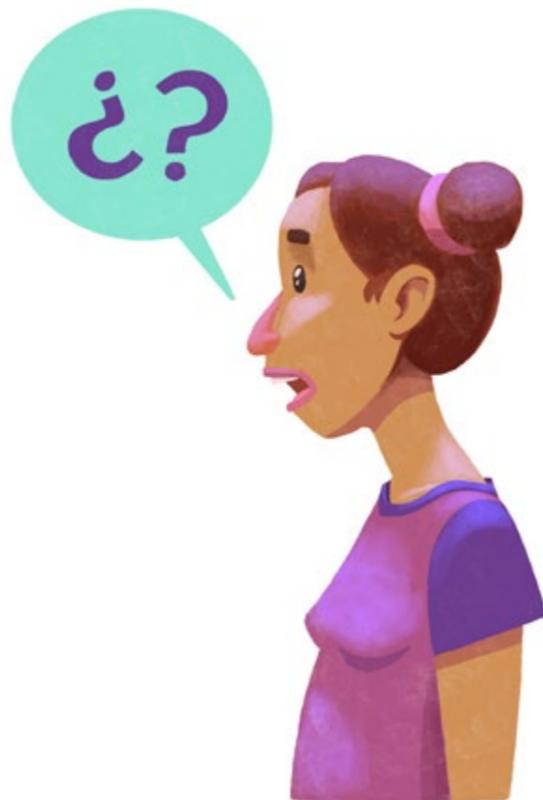
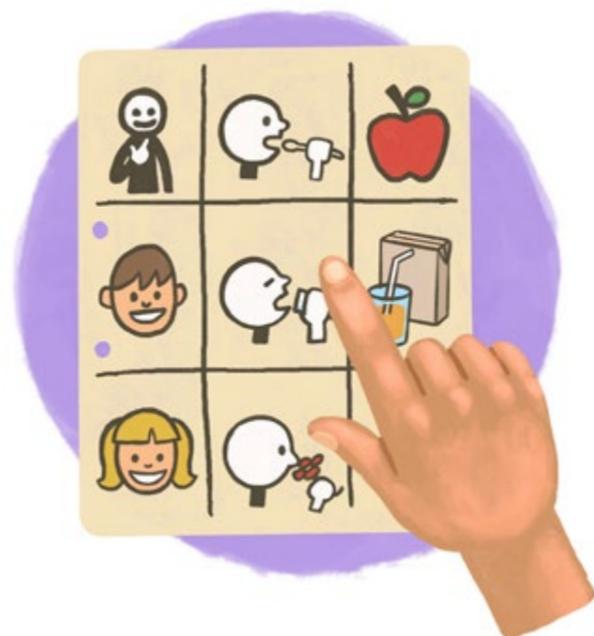
4. Herramientas de comunicación

PICTOGRAMAS

A través de la Resolución Conjunta 1/2023, la Agencia Nacional de Discapacidad (AN-DIS) y la Secretaría de Innovación Pública de la Nación, establecieron que todos los organismos deberán implementar archivos PDF con pictogramas que expliquen en lenguaje claro los trámites a la ciudadanía.

Los pictogramas son símbolos gráficos sencillos que representan un espacio, un objeto, una acción o una actividad y son utilizados para facilitar la comprensión de contenidos, entornos, productos y servicios.

Actualmente existen soluciones tecnológicas de uso libre y gratuito que permiten facilitar la comunicación para las personas con autismo a través del uso de pictogramas.



TABLEROS DE COMUNICACIÓN

Es una lámina o superficie con materiales para comunicarse. Por ejemplo: una tableta, una hoja o una carpeta con pictogramas.

En el tablero puede haber: pictogramas, fotografías, palabras o frases.

¿Cómo se crea un tablero de comunicación?

Cada tablero debe estar pensado y diseñado para la persona que lo va a usar. Es decir: debe estar personalizado, por ejemplo: con fotos de las personas que lo rodea, con los lugares, acciones o los objetos que puede necesitar y sobre todo con el soporte (objeto representativo, fotografía, pictograma o palabra escrita) ajustado a su comprensión cognitiva para asegurarnos que la persona puede acceder y comprender esa información.

HISTORIAS Y GUIONES SOCIALES

Las historias sociales son narraciones breves acompañadas de apoyo visual que explican información procedente del contexto y normas de conducta de una situación social concreta. Incluyen información importante sobre por qué motivos ocurre, qué personas guardan relación con ella y cómo debe actuar exactamente su protagonista (¿qué se espera de él?). Son un recurso muy útil para la regulación del comportamiento en personas con TEA ya que actúan como un subtítulo de determinada situación o contexto.

Las historias sociales deben cumplir algunos requisitos:

- Texto breve y sencillo
- Apoyo visual complementario (pictogramas, fotografías, dibujos)
- Redacción en primera persona e información relevante (lugar, causas, personas y normas de conducta de lo que se debe hacer y no hacer).

Además, tendremos que tener en cuenta la complejidad dependiendo de la persona y su capacidad de abstracción, así como la graduación de la información según sus necesidades.



5. Lecturas, links y aplicaciones de interés

Fundación Ayuda para el Niño con Autismo

@porrestucuman

LECTURAS RECOMENDADAS

De Clercq, Hilde. *"El autismo desde adentro: una guía"*. Ed. Autismo Ávila, 2020.

Higashida, Naoki. *"La razón por la que salto"*. Roca Editorial, 2014.

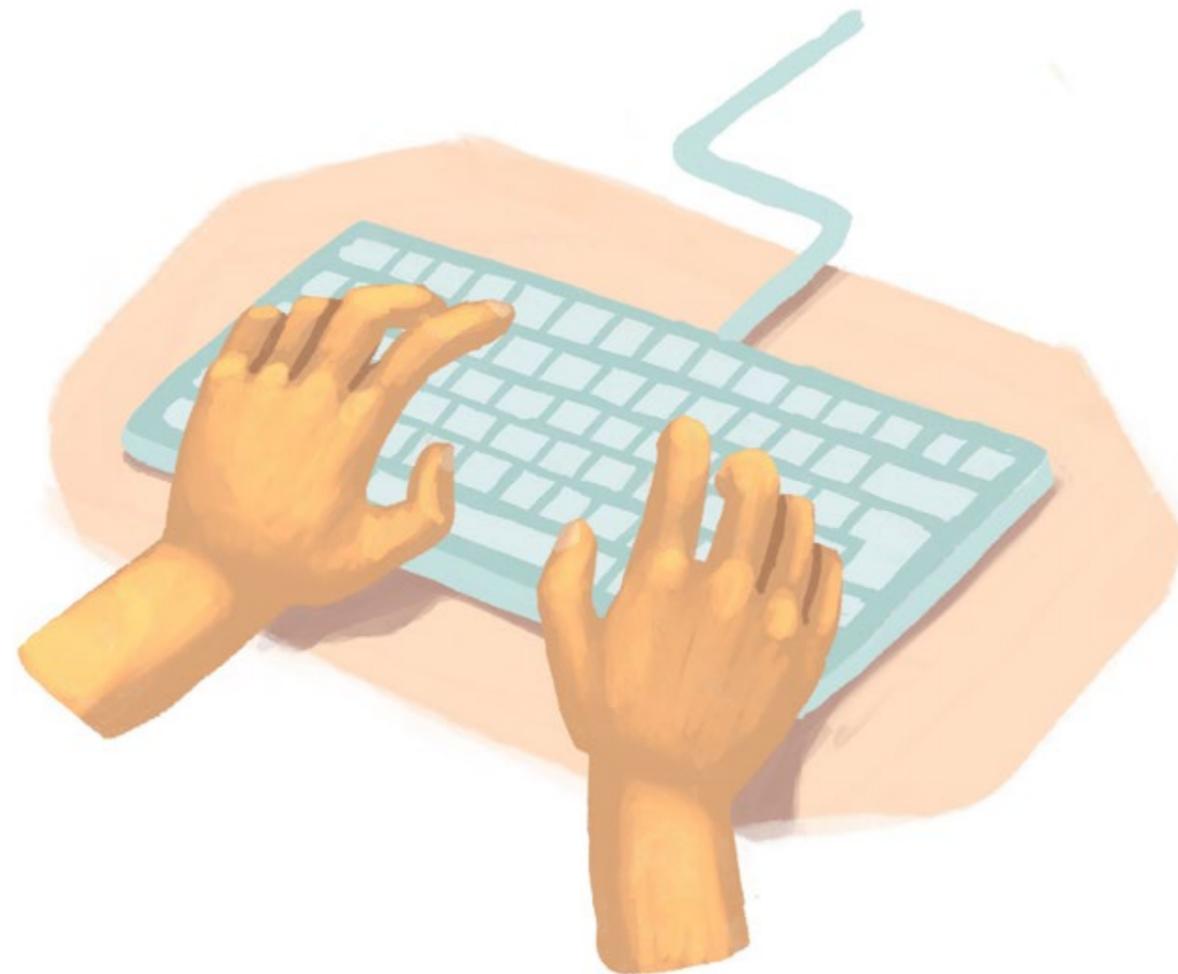
Hodgdon, Linda A. *"Estrategias visuales para mejorar la comunicación"* Quirk Roberts Publishing, 2002.

Valdez, Daniel (compilador). *"Autismos: estrategias de intervención entre lo clínico y lo educativo"*. Ed. Paidós, 2019.

PICTOGRAMAS

ARASAAC (Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa)- Es una página web con muchos recursos gratis sobre sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y con la base de datos de pictogramas de libre uso y distribución más grande y generalizada de habla hispana.

<https://arasaac.org/>



APLICACIONES ÚTILES

DictaPicto: es una aplicación que permite pasar un mensaje de voz o escrito a imágenes de forma inmediata.

<https://fundacionorange.es/aplicaciones/dictapicto-tea/>

#SoyVisual: es un nuevo sistema de comunicación aumentativa que incluye fotografías, láminas y diversos materiales gráficos que está dirigido principalmente a personas que no entienden bien la abstracción de los pictogramas o que necesitan de este paso intermedio para reconocer los conceptos.

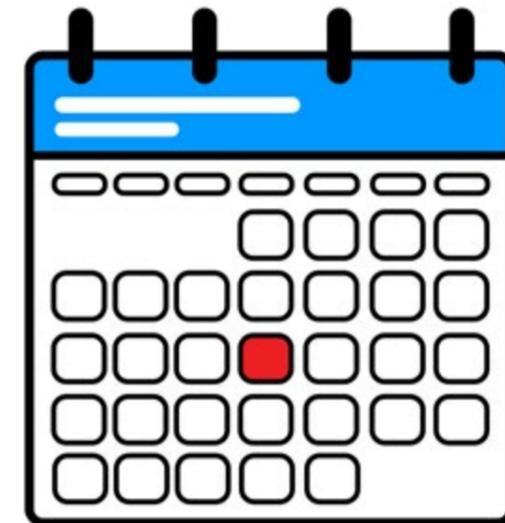
<https://fundacionorange.es/aplicaciones/soyvisual/>

TimeTimer: es una aplicación que permite visualizar la cantidad de tiempo restante de una manera muy gráfica. Ideal para los tiempos de espera y audiencias.

<https://www.timetimer.com/collections/applications>



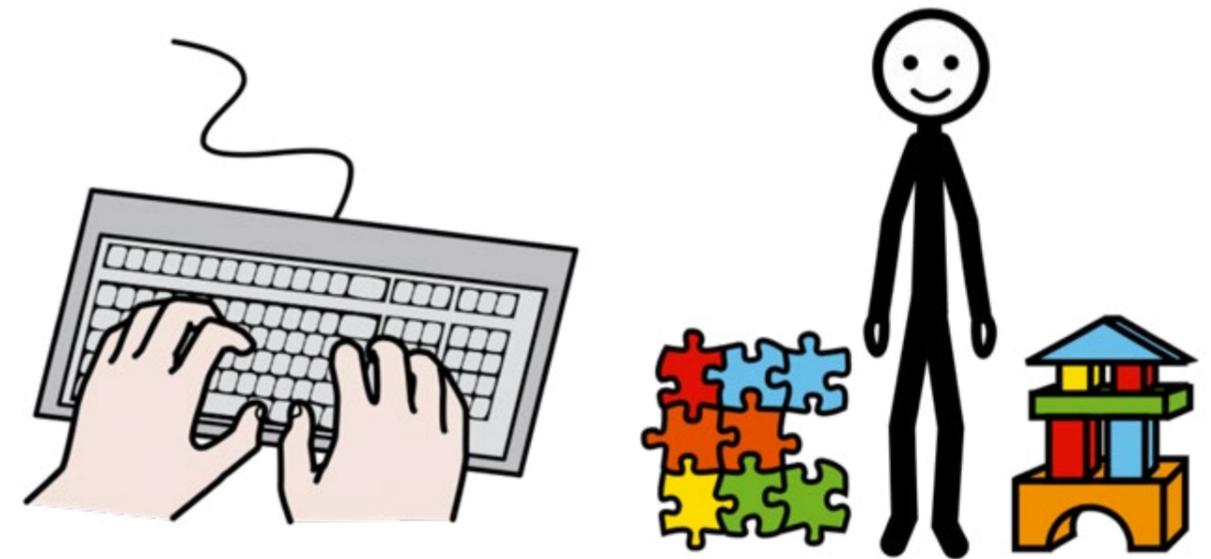
1. EL JUEZ O JUEZA TE ENVÍA UNA NOTA INFORMANDO QUE ALGUIEN TE VISITARÁ EN TU CASA.



2. ANOTÁ EL DÍA DE LA VISITA EN TU CALENDARIO.



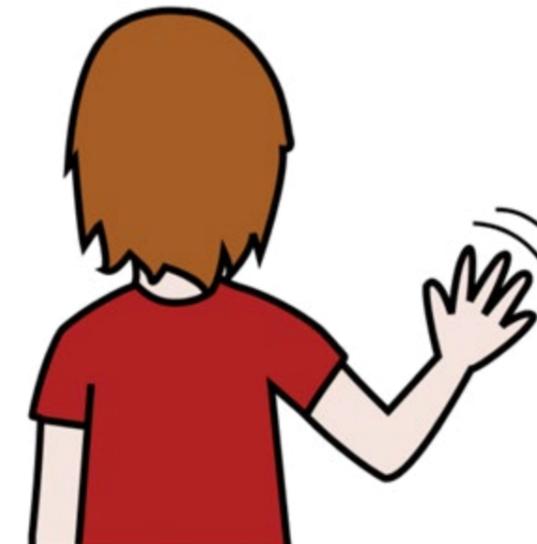
3. CUANDO LLEGA EL DÍA, UNA PERSONA VISITARÁ TU CASA. SALUDÁ Y PRESENTATE.



5. TAMBIÉN PUEDEN JUGAR JUNTOS. LA PERSONA TOMARÁ NOTA DE LO QUE HAGAN EN LA VISITA.



4. LA PERSONA RECORRERÁ Y CONOCERÁ TU CASA. DESPUÉS LES HARÁ ALGUNAS PREGUNTAS A VOS Y A TU FAMILIA.

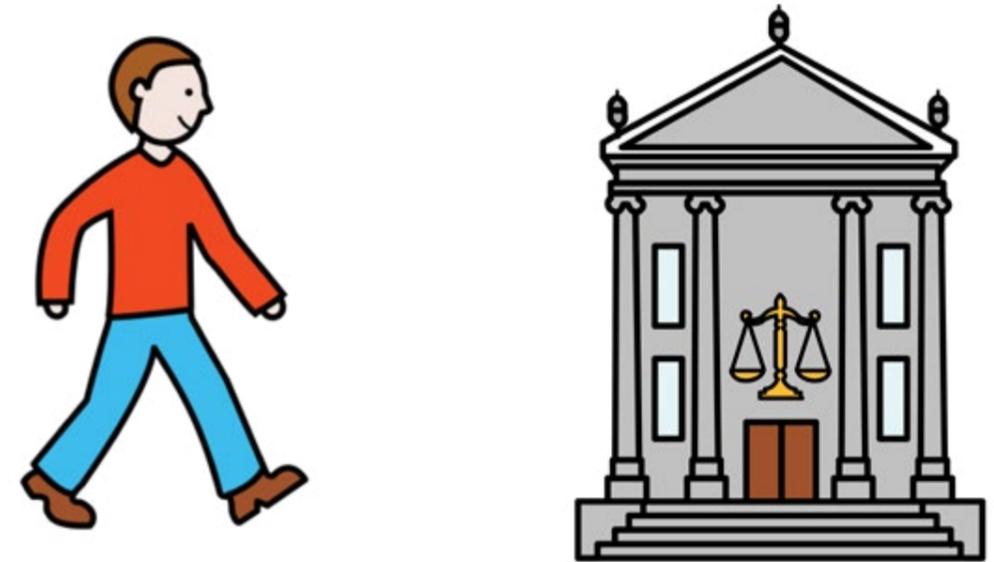


6. AL TERMINAR LA VISITA, LA PERSONA SALUDA Y SE VA.

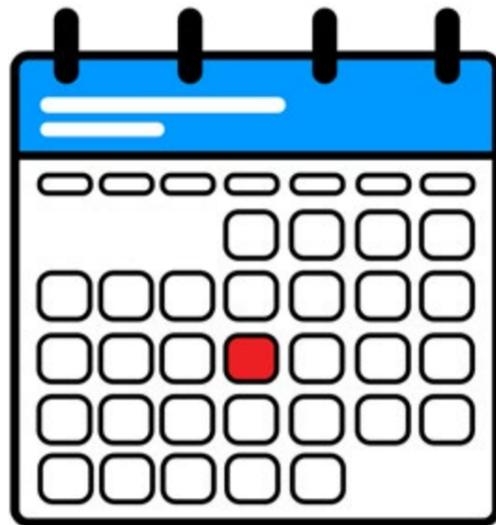
CONCURRENCIA A UNA AUDIENCIA EN TRIBUNALES
CON EL JUEZ O JUEZA



1. EL JUEZ O JUEZA TE ENVÍA UNA NOTA LLAMÁNDOTE A UNA AUDIENCIA.



3. CUANDO LLEGA EL DÍA VAS A ENCONTRARTE CON EL JUEZ O LA JUEZA EN EL EDIFICIO DE TRIBUNALES.



2. ANOTÁ EL DÍA DE LA AUDIENCIA EN TU CALENDARIO.



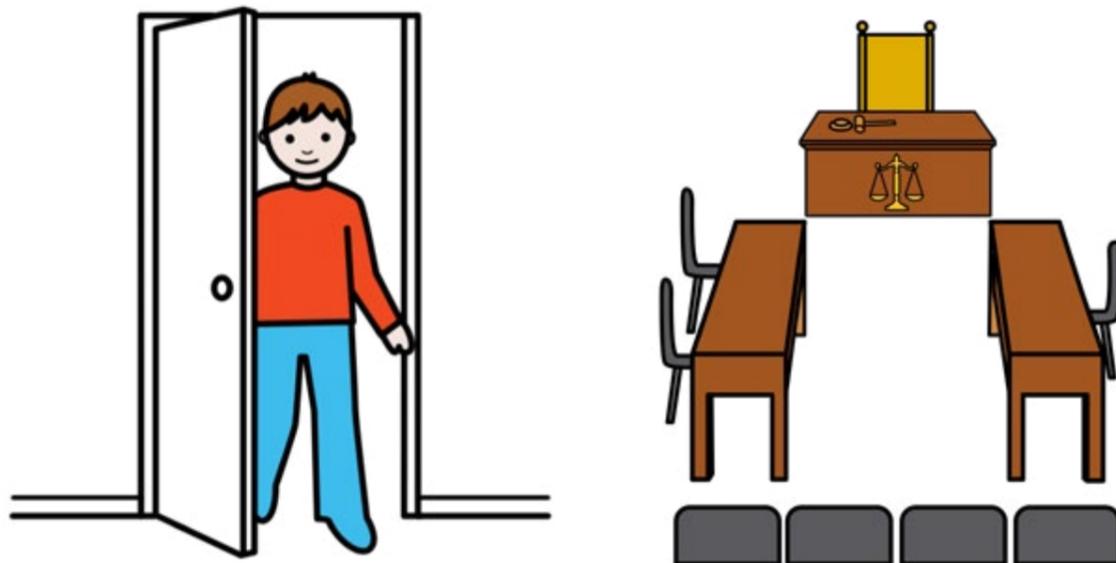
4. A VECES, LAS AUDIENCIAS TAMBIÉN PUEDEN SER POR VIDEOCONFERENCIAS.



5. ESPERÁ HASTA QUE TE LLAMEN.



7. TENÉS QUE HABLAR SÓLO CUANDO EL JUEZ O LA JUEZA TE DIGA. RESPONDE SUS PREGUNTAS. UNA PERSONA, LLAMADA "AUDIENCISTA", ESCRIBIRÁ TODO LO QUE DIGAN EN LA AUDIENCIA.



6. ENTRÁ A LA SALA, SALUDÁ Y SENTATE DONDE TE INDIQUEN.

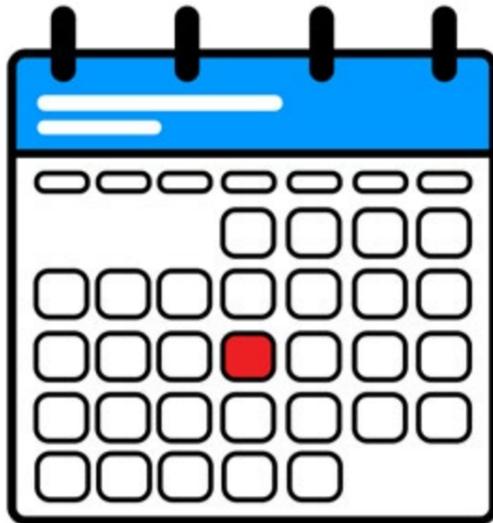


Guión social orientativo para la citación y concurrencia a una audiencia en tribunales realizado por la Fundación Ayuda para el Niño con Autismo utilizando pictogramas de ARASAAC. Licencia Creative Commons.

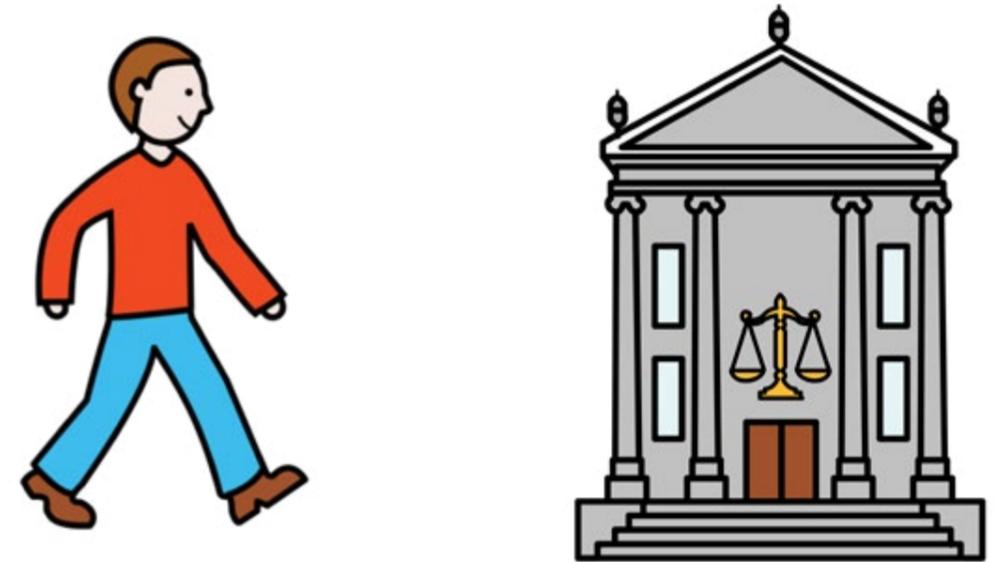
CONCURRENCIA A UNA ENTREVISTA CON LOS PERITOS MÉDICOS



1. EL JUEZ O JUEZA TE ENVÍA UNA NOTA LLAMÁNDOTE A UNA ENTREVISTA CON LOS PSICÓLOGOS Y/O MÉDICOS.



2. ANOTÁ EL DÍA DE LA AUDIENCIA EN TU CALENDARIO.



3. CUANDO LLEGA EL DÍA VAS A ENCONTRARTE CON PSICÓLOGOS, MÉDICOS Y TRABAJADORES SOCIALES EN EL EDIFICIO DE TRIBUNALES.



4. A VECES, LAS AUDIENCIAS TAMBIÉN PUEDEN SER POR VIDEOCONFERENCIAS.



5. ESPERÁ HASTA QUE TE LLAMEN. ENTRÁ A LA SALA, SALUDÁ Y SENTATE DONDE TE INDIQUEN.



6. EL PSICÓLOGO TE HARÁ PREGUNTAS SOBRE LAS COSAS QUE HACÉS, TU FAMILIA Y PENSAMIENTOS. PUEDE PEDIRTE QUE DIBUJES O QUE JUEGUEN JUNTOS. TAMBIÉN PUEDE HABER DOCTORES QUE NECESITEN HACER UNA REVISACIÓN FÍSICA.

Guión social orientativo para la citación y concurrencia a una audiencia en tribunales realizado por la Fundación Ayuda para el Niño con Autismo utilizando pictogramas de ARASAAC. Licencia Creative Commons.